

Anexo III

Definiciones de Actos de Ejecución

NORMATIVA

ANEXOS: REGULACIÓN ESPECÍFICA DE USOS

468

Intervenciones sobre la vegetación

1. **Desbroce:** intervención que consiste en modificar la capa superficial del perfil del terreno para nivelar la superficie del mismo, y eliminar y reducir la vegetación arbustiva y herbácea, con el fin de proceder a la implantación de un acto de ejecución autorizado.
2. **Recolección de pinocha:** intervención que consiste en la extracción de pinocha y hojarasca, asociado a la ejecución de tratamientos silvícolas o la prevención de incendios forestales, para su posterior uso en el sector agrario (estiércol, embalaje de plátanos, etc.) o artesanal.
3. **Cortafuegos:** franja ancha de terreno que se mantiene sin vegetación en un bosque o campo de cultivo para impedir que se propague el fuego en caso de incendio.
4. **Cortes de regeneración:** intervención en la que se elimina total o parcialmente la masa forestal existente, para permitir el desarrollo del nuevo arbolado de manera natural o artificial.
5. **Tratamiento de la vegetación existente:** conjunto de actuaciones silvícolas llevadas a cabo con diferentes fines, como el control de plagas y enfermedades, la defensa contra incendios, claras, podas y desbroces, etc.
6. **Implantación de especies:** conjunto de acciones dirigidas a generar el aumento o establecimiento de especies de porte arbustivo o de matorral. Excepcionalmente se podrá recurrir al uso de especies herbáceas como pioneras que faciliten el establecimiento de especies de mayor porte.

Intervenciones sobre el litoral

1. **Acondicionamiento ligero del litoral:** actuaciones conducentes a asegurar unas condiciones mínimas de resguardo en las áreas de estancia y baño, con o sin perfil playero (áreas de solárium, terrazas, charcones y similares).
2. **Acondicionamiento intensivo del litoral:** actuaciones conducentes a la reestructuración, ampliación o nueva ejecución de áreas de estancia y baño, con o sin perfil playero (plataformas fijas, playas artificiales, piscinas artificiales y similares).
3. **Obras de protección y defensa costera:** actuaciones encaminadas a defender de la erosión costera o del ataque de los temporales los bienes situados en las proximidades de la línea de costa (muros costeros, diques, espigones y similares).
- A. **Accesos marítimos al litoral:** puntos de acceso dispuestos en la zona intermareal que permiten la accesibilidad al ámbito litoral marino, mediante embarcaciones (como fondeaderos y rampas de varada).

Movimientos de tierra

1. **Aporte de suelo:** intervención consistente en añadir un volumen de tierra vegetal a un sustrato para aumentar la fertilidad de éste. Dicha tierra puede estar formada sólo por una capa de naturaleza edáfica (suelo), o bien por una combinación de suelo con arena

volcánica (picón) que facilite el drenaje, en función de las condiciones de estructura y textura del sustrato preexistente.

2. **Laboreo del Suelo en parcelas no recolonizadas:** intervención en terrenos previamente transformados para el uso agrícola, consistente en la preparación del suelo mediante acciones mecánicas o biomecánicas dirigidas a mejorar sus condiciones de textura y aireación, y favorecer así el óptimo desarrollo de los cultivos.

Se incluyen en este acto de ejecución los diversos tipos de tratamientos de suelo necesarios para la implantación o desarrollo de los cultivos agrícolas y las plantaciones forestales: arado, subsolado, gradeo, abonos verdes, etc.

3. **Laboreo del Suelo en parcelas recolonizadas:** intervención en terrenos previamente transformados para el uso agrícola, y donde ha tenido lugar una regeneración natural del suelo, consistente en la preparación del mismo mediante acciones mecánicas o biomecánicas dirigidas a mejorar sus condiciones de textura y aireación, y favorecer así el óptimo desarrollo de los cultivos.

Se incluyen en este acto de ejecución los diversos tipos de tratamientos de suelo necesarios para la implantación o desarrollo de los cultivos agrícolas y las plantaciones forestales: arado, subsolado, gradeo, abonos verdes, etc.

4. **Desmante:** intervención que modifica la topografía del terreno mediante el rebaje del mismo.
5. **Excavación:** intervención que modifica la topografía del terreno por vaciado del mismo.
6. **Explanación ligera:** obra de nivelación horizontal de la superficie del terreno con el fin de acondicionarlo para implantar una instalación, una edificación o habilitar el espacio de aprovechamiento de un recurso concreto. Consiste en un acto de ejecución que no exige movimientos de tierra más allá de pequeños ajustes de cota que no superen los 2 metros de diferencia entre la rasante original y la rasante corregida en ninguno de los puntos existentes.
7. **Relleno:** intervención que modifica la topografía del terreno por llenado de los mismos.
8. **Terraplén:** intervención que modifica la topografía del terreno por elevación del mismo.
9. **Abancalamiento:** intervención consistente en aterrizar una ladera mediante desmontes o rellenos para conseguir el nivelado horizontal del terreno, con el fin de facilitar la mecanización del cultivo o para frenar procesos de erosión.
10. **Reabancalamiento:** intervención consistente en crear nuevos bancales sobre bancales tradicionales existentes, para hacerlos mayores.
11. **Corrección de laderas:** pequeñas obras de piedra encaminadas a corregir la erosión de las laderas para su posterior puesta en cultivo, sin modificar las condiciones topográficas del relieve, es decir, sin obras de desmante ni de acopios en taludes.
12. **Restitución orográfica:** intervención encaminada a devolver a un lugar las condiciones topográficas originales.

Instalaciones

- 1. Muros de contención:** Estructura de piedra seca o de obra (hormigón o bloque), normalmente vinculada a abanalamientos o a la fijación de terrenos, cuya finalidad es evitar el movimiento de sustratos móviles o deleznable, así como la pérdida de la capa edáfica.

Instalaciones de protección de cultivos

- 2. Túnel:** estructura formada por un armazón generalmente metálico y una cubierta plástica, a modo de pequeño invernadero de pequeña altura, cuya función es proteger los cultivos de incidencias climáticas.
- 3. Invernadero:** recinto cerrado y con paredes translúcidas, de plástico, malla o cristal, dentro del cual se crean las condiciones óptimas para el desarrollo de determinados cultivos agrícolas o florales.
- 4. Vivero:** instalación agronómica o forestal donde se cultivan, germinan y maduran todo tipo de plantas. Los viveros cuentan con diferentes clases de infraestructuras según su tamaño y características pudiendo contener invernaderos, semilleros, bancos de tierras o incluso un pequeño laboratorio para dichas actividades. Su regulación se ajustará a lo establecido para el invernadero o similar.

Instalaciones de estancia de animales

- 5. Cobertizo:** zona no edificada que sirve de refugio frente a las condiciones meteorológicas. Consiste en una estructura de techado fácilmente desmontable, que no sea de obra y, excepcionalmente, parcialmente pavimentado.
- 6. Superficie abierta para alojamiento de ganado o patio de ejercicios (corral o redil):** Zonas acotadas perimetralmente y sin cubierta para la permanencia del ganado al aire libre.

Instalaciones de abastecimiento de agua

- 7. Conducción de agua y obra accesorias:** estructura natural o artificial por la que circula el agua. Normalmente se denomina así a los cauces cerrados, a presión, para distinguirlos de sus homólogos abiertos.
- 8. Aljibe:** depósito normalmente enterrado y construido en material de obra, de pequeña capacidad, que se usa como regulador de las aguas de abasto domiciliario de una vivienda o de una explotación, o un grupo de ellas.
- 9. Depósito:** almacenamiento de agua para abastecimiento de la explotación y/o riego, generalmente abierto, de capacidad media y construido normalmente con materiales de obra.
- 10. Estanque:** almacenamiento abierto de agua para abastecimiento de la explotación agraria, de capacidad media.

- 11. Pozo/ galería:** perforación en el terreno con el objeto de llegar al nivel freático de la zona y proceder a la extracción de caudales, posibilitando el aprovechamiento del agua subterránea. Las perforaciones se realizan verticalmente, de forma natural o artificial, en el caso de los pozos, o bien horizontalmente formando galerías.

- 12. Charca y estanque de arcilla:** almacenamiento de agua de gran capacidad en terrenos arcillosos naturales, con destino agrícola, y construidos bajo rasante y sin lámina de material plástico con un alto porcentaje de mermas por infiltración.

- 13. Balsa:** estructura de gran capacidad destinada al almacenamiento de agua, con destino agrario, y construido bajo rasante, con o sin lámina de material plástico para evitar infiltraciones.

- 14. Mareta:** gran embalse, tradicionalmente de tierra, aunque en la actualidad se ha generalizado su construcción en material de obra o enterrado y con una lámina plástica impermeabilizante. Hace referencia normalmente a depósitos de gran capacidad.

- 15. Instalaciones de desalación:** instalación asociada a una explotación agraria en la que se produce el tratamiento de aguas salobres para la producción de aguas de abasto, y que vierten salmuera en su proceso final. Entre los sistemas posibles utilizados está la electrodiálisis, la ósmosis inversa, la condensación, la compresión de vapor, etc.

- 16. Acequia:** conducción tradicional de agua a cielo abierto (zanja o canal).

Instalaciones de saneamiento y gestión de residuos

- 17. Fosa séptica:** depósito estanco e impermeable en el que confluyen las aguas que circulan por las redes de saneamiento, y en el que se produce la decantación de sólidos, que deben ser evacuados periódicamente. Las aguas pueden ser tratadas y recicladas in situ, o bien, ser evacuadas.

- 18. Conducción:** red de conductos cerrados por la que circulan, normalmente a presión y velocidad moderada, las aguas tras su uso en la explotación, los purines, los sueros de las miniqueserías, etc. Necesariamente se presenta enterrada y garantizando su estanqueidad de forma que no se produzcan emisiones contaminantes al subsuelo que puedan afectar a acuíferos.

- 19. Área de tratamiento de residuos:** lugar donde se almacenan los residuos, se curan, mezclan y transforman en un material útil o de fácil eliminación.

- 20. Instalaciones para gestión de residuos:** instalaciones destinadas a la gestión, depuración y/o reciclaje de los residuos producidos en explotaciones autorizadas para ello. Algunas de estas instalaciones son las siguientes:

- Sistema de depuración natural de aguas residuales: consiste en la creación de un ecosistema acuático que degrada y transforma la materia orgánica y los contaminantes incorporados al agua, actuando como un sistema depurador. Este proceso no conlleva prácticamente gasto energético, y las exigencias de conservación y mantenimiento son mínimas.
- Laguna de depuración de agua: embalse de escasa profundidad, en la que se hace circular de manera continua las aguas residuales a través de vegetación

específica, de modo que la acción combinada de estas con un largo periodo de oxigenación y la exposición del agua residual a la luz, permitan una depuración natural. Constituye un caso particular al anterior.

- **Minidepuradora:** planta de tratamiento, normalmente biológico, con capacidad para atender la demanda a la actividad autorizada.
- **Planta de producción de biogás:** planta en la que, a través del compostaje de los lodos de depuración u otros residuos de origen orgánico en recintos cerrados, se permite recoger los gases que se desprenden de la fermentación estas materias, en especial metano, que puede ser aprovechado como combustible para la producción de energía.
- **Fosa para enterramiento de animales:** fosa enterrada habilitada y autorizada para sepultar cadáveres. Debe ser estanca a fin de evitar la lixiviación de efluentes que pudieran contaminar los acuíferos, así como cumplir las condiciones higiénico-sanitarias que eviten molestias y garanticen la salud pública. Debido a los riesgos evidentes para la población y el medioambiente de este tipo de actuaciones, se recomienda su gestión a través de servicios e instalaciones especializados, de carácter colectivo y titularidad pública o privada.

21. Área de transferencia de residuos: infraestructuras e instalaciones necesarias para el acopio de residuos no reutilizables en la explotación agropecuaria antes de ser entregados al gestor autorizado.

Instalaciones de abastecimiento de Energía

- 22. Aerogenerador:** máquina que convierte la energía eólica en energía eléctrica. En el presente régimen de usos se entiende que su destino es el autoabastecimiento de la explotación o actividad a la que está vinculado.
- 23. Panel solar:** elemento compuesto por microtuberías protegidas por un cristal, y en el que se aprovecha la energía solar para elevar la temperatura del agua que circula por ellas. Existen, además, placas con células fotovoltaicas que se encargan de convertir la luz en tensión eléctrica. En el presente régimen de usos se entiende que su destino es el autoabastecimiento de la explotación o actividad a los que están vinculados.
- 24. Centro de transformación:** instalación en la que sólo confluyen líneas de distribución y donde, por tanto, la transformación del potencial eléctrico se mantiene dentro del rango de la media tensión.
- 25. Generador eléctrico:** instalación que, independientemente de la tecnología y fuente de energía (combustión, eólica, solar) tiene por finalidad la producción de electricidad para su consumo final autónomo (en una vivienda o grupo de viviendas, etc), sin aportación a la red general.
- 26. Tendido eléctrico:** conjunto de instalaciones lineales (cableado, etc.) que se encargan de transportar la energía eléctrica, incluyendo aquellas que conforman el punto final de la instalación, tales como luminarias.

Viario interior de parcela

27. Sendero peatonal: vía o lugar bien delimitado, acondicionado para el paso de personas y/o de animales. Se incluyen los senderos ó vías peatonales sin pavimentar o con baldosa pétreo, cuya ejecución no implique la realización de desmontes.

28. Viario rodado: vía de uno o dos carriles destinada al paso de vehículos y maquinaria agraria.

29. Zona de estacionamiento de vehículos: espacio acondicionado y destinado al estacionamiento de vehículos.

30. Pista forestal: infraestructura viaria que se desarrolla sobre el territorio con el fin de facilitar el acceso a los ecosistemas forestales. A diferencia de otro tipo de infraestructura viaria, no se trata de conectar puntos entre sí, sino de aumentar la accesibilidad de forma superficial a regiones concretas.

Otras instalaciones

31. Carbonera: espacio habilitado, generalmente en forma de hoya, para la quema de madera con el objeto de obtener carbón.

32. Tirolina: infraestructura formada por una polea y un largo cable metálico colocado en sentido descendente destinada al transporte o traslado de materiales, mercancías y productos agrarios desde interior al exterior de la explotación, y viceversa, para salvar normalmente desniveles importantes.

33. Cobertizo para maquinaria agropecuaria: espacio cubierto por una estructura simple y desmontable destinado al resguardo de la intemperie de vehículos vinculados a actividades agropecuarias. Sus dimensiones deberán guardar proporción con las necesidades específicas de maquinaria de la explotación agropecuaria concreta.

34. Obras hidráulicas de corrección de cauces: conjunto de estructuras sólidas de material de construcción variable- la más común de mampostería gavionada, aunque también pueden ser de hormigón- consistente generalmente en diques de pequeña dimensión cuyo objetivo es la reducción de la erosión remontante y la consecuente estabilización de las laderas de la microcuenca que se define aguas arriba de los mismos.

35. Instalación propia: este acto de ejecución hace referencia a aquellas instalaciones exclusivas de la actividad a la que están asociadas, no enunciada en el resto de las instalaciones descritas en este glosario, y que presentan unos requerimientos técnicos y sectoriales específicos de la naturaleza del complejo.

36. Cobertizo para maquinaria ganadera: espacio cubierto por una estructura simple y desmontable destinado al resguardo de la intemperie de maquinaria vinculada a actividades ganaderas.

37. Área de vertido: área destinada al depósito, en la superficie o bajo tierra, y de manera controlada, de residuos inertes, es decir, de residuos sólidos o pastosos que una vez depositados en un vertedero no experimentan transformaciones físico-químicas o biológicas significativas, y no son considerados tóxicos o peligrosos.

38. Piscina: estructura de almacenamiento de agua destinada al disfrute de las actividades relacionadas con el baño o a deportes acuáticos.

- 39. Porche:** espacio cubierto, adosado a la fachada de una edificación, que se configura como una prolongación de la misma.
- 40. Pérgola:** elemento de jardinería compuesto por armazones con columnas de madera u otros materiales, que sostienen un tejadillo para el sostenimiento de plantas ornamentales que proporcionan sombra. Se sitúan generalmente en las fachadas de las viviendas o en jardines.
- 41. Marquesina:** espacio abierto, cubierto y protegido por los lados, que está destinado a la realización de diferentes actividades o actos que no requieran infraestructuras estables.
- 42. Acondicionamiento de superficies de acampada:** actuaciones sobre un terreno dirigidas a establecer las condiciones mínimas para el desarrollo de la actividad de acampada. Entre otras, las intervenciones pueden consistir en la preparación del terreno, la parcelación, etc...

Instalaciones complementarias

- 43. Lavaderos, fregaderos:** estructura con toma de agua donde lavar pequeños utensilios, como servicio complemento en áreas de ocio al aire libre.
- 44. Barbacoas:** pequeña instalación fija al aire libre formada por una estructura, habitualmente de piedra, que cobija una parrilla destinada al asado de alimentos.
- 45. Áreas acondicionadas al aire libre:** áreas abiertas acondicionadas con las instalaciones y los servicios mínimos necesarios para poder desarrollar actividades de ocio y recreo al aire libre.

Edificaciones

- 1. Cuarto de apero** edificación de escasas dimensiones, destinada a guardar en su interior los útiles de labranza que se utilizan en las labores agrarias, así como cualquier otro elemento propio de la actividad agraria.
- 2. Cabezal de riego:** punto del que parte la red de distribución de agua a las parcelas, y en la que se realiza el filtrado del agua, la dosificación de los nutrientes (abonos), aplicación de agroquímicos al suelo, y en algunos casos el control de la calidad del agua.
- 3. Estación de distribución de aguas o de impulsión:** espacio con la maquinaria adecuada para bombear las aguas de abastecimiento, generalmente para instalaciones colectivas o de grandes dimensiones.
- 4. Almacén:** local cerrado o abierto, o depósito, de dimensiones superiores a las del cuarto de aperos, pero adecuadas a la magnitud de la explotación, que se utilice para guardar las materias primas empleadas y los productos obtenidos en la misma.
- 5. Almacenes agropecuarios:** almacén destinado a alguno de los siguientes usos por ser necesarios para la explotación:
 - *Almacén de materias primas y de productos.* Local cerrado o abierto, o depósito, de dimensiones superiores a las del cuarto de aperos, pero adecuadas a la magnitud de la explotación, que se utilice para guardar las materias primas empleadas y los productos obtenidos en la misma.

- *Almacén de abonos, aditivos, fitosanitarios y similares.* Edificio destinado para depositar productos que, por sus características químicas y tóxicas no deben estar en contacto con ningún otro. En su interior se almacenan, para su posterior uso, todos aquellos productos químicos encaminados a la mejora de la producción, a la mejora del sustrato o al tratamiento de los animales.
- *Cámara de frío o cámara frigorífica.* Local aislado térmicamente en cuyo interior pueden mantenerse razonablemente constantes la temperatura y la humedad relativa requeridas para la conservación, mediante la acción de una instalación frigorífica.
- *Cámara de maduración.* Edificación para controlar la humedad y temperatura favorecen la maduración de productos agroalimentarios.

6. Edificaciones colectivas/ Almacenes de empaquetado, etc.: edificación de almacenaje de gran dimensión que se destina a cooperativas agrícolas u otras asociaciones con carácter similar, y excepcionalmente a grandes explotaciones agrícolas con más de 30.000 m² en explotación. Éste término engloba también las bodegas y almazaras de carácter colectivo y el resto de edificaciones de análoga naturaleza. Sus dimensiones serán proporcionales al tipo y superficie de cultivo al que se vincule y podrán incorporar los usos anexos que sean necesarios vinculados a la actividad agraria, tales como oficinas, cámaras de frío, garaje de vehículos, centros de transformación y similares.

7. Nave de producción ganadera: nave que alberga a los animales, destinada a la producción intensiva y que en la mayoría de los casos carece de salida exterior, por lo que no está asociado a un patio de ejercicios. Excepcionalmente se puede contemplar la posibilidad de naves que permitan salida de animales a patios como aquellas relacionadas con vacuno de leche o de carnes.

8. Edificaciones colectivas ganaderas: edificación de almacenaje y/o manipulación y transformación de materias primas y/o productos ganaderos, normalmente de gran capacidad, y que están ligadas a varias explotaciones. Se trata de un conjunto edificatorio en donde se produce la recepción, manipulación, transformación y expedición de productos agrarios. Dan servicio a cooperativas u otras asociaciones ganaderas, debiendo en ese caso acreditar tal condición (estatutos de constitución, número de socios, etc.) y excepcionalmente a grandes explotaciones particulares que cuenten con más de 150 UGM. Este término engloba las queserías y almacenes de piensos de carácter colectivo y el resto de edificaciones similares. Sus dimensiones serán proporcionales al tipo de explotación ganadera y al número de cabezas al que se vincule y podrán incorporar los usos anexos que sean necesarios vinculados a la actividad agraria, tales como oficinas, cámaras de frío, garaje de vehículos, centros de transformación y similares.

9. Sala de manipulación, transformación y elaboración: edificación adaptada a la normativa vigente en la que tienen lugar los distintos procesos de manipulación de la producción agraria, para su posterior control de calidad y comercialización (lavado, embalaje, etiquetado, calibrado, clasificación, etc.). Puede presentarse integrada en otra edificación mayor, o adosada a la edificación principal.

Incluye igualmente la estancia destinada a la transformación de productos agrarios locales, con adición o no de otros ingredientes, con el fin de obtener otro producto

diferente más elaborado y de mayor valor añadido. Engloba también las bodegas, almazaras de carácter individual y el resto de edificaciones similares que impliquen una manipulación y/o transformación de los productos agrarios.

- 10. Garaje para maquinaria agropecuaria:** construcción destinada a guardar vehículos vinculados a las actividades agropecuarias realizadas en la explotación.
- 11. Garaje para maquinaria ganadera:** construcción destinada a guardar vehículos vinculados a las actividades ganaderas realizadas en la explotación.
- 12. Garaje:** construcción destinada a guardar automóviles.
- 13. Cuarto de instalaciones:** edificación destinada a albergar instalaciones propias de la actividad. Entre otros puede tratarse de un cuarto de automatismos, calefacción y similares, cuarto de combustible.
- 14. Servicios anejos:** conjunto de edificaciones e instalaciones que albergan servicios complementarios de apoyo a la actividad principal del complejo al que pertenecen. Entre estos servicios están las oficinas, aseos, vestuarios, comedores y áreas de descanso.
- 15. Salas de control de calidad:** estancia acondicionada para el análisis y la investigación de los productos agrarios, así como la aplicación de tratamientos específicos, y cuyo fin es la optimización cualitativa de la producción, incluidos laboratorios de inseminación artificial.
- 16. Alojamiento cerrado para animales:** edificación ligada a patio de ejercicios donde se encierra el ganado para su descanso, cuidado, vigilancia y alimentación. Generalmente se destina a ganado de caprino leche, vacuno leche y similares, porcino y avícola extensivo, así como a caballos y animales domésticos. Incluye el alpendre, establo, caballerizas y similares, así como el cuarto de cría, el cuarto de cebo, la sala de parto y/o zona de lazareto.

Estas edificaciones se permitirán en todas las zonas, asociadas a complejos autorizables, siempre que su capacidad no supere las 2 UGM, o unidades de ganado mayor. Sólo se podrá superar dicha capacidad en complejos ganaderos y en las Zonas específicamente señaladas.
- 17. Quiosco:** construcción de pequeña dimensión instalada en lugar público para vender productos alimenticios ya elaborados, periódicos, revistas, y demás artículos similares.
- 18. Establecimiento comercial de escasa dimensión:** establecimiento comercial que, formando parte de un complejo mayor, presta un servicio complementario a la actividad principal que se desarrolla.
- 19. Edificación propia:** edificación exclusiva del tipo de complejo al que está asociada, no enunciada en el resto de las edificaciones descritas en este glosario, y que presenta unas condiciones funcionales y sectoriales específicas de la naturaleza del complejo. Se consideran incluidas todas aquellas estancias necesarias para el funcionamiento del complejo. Podrán incluir como, estancias interiores a la edificación, usos propios de otras edificaciones señaladas en este glosario (aseos, cafetería...) siempre que quede justificada su idoneidad y adecuación a la naturaleza del complejo.

- 20. Cuarto de aperos forestal:** cuarto de aperos cuyo fin es el almacenamiento de la maquinaria forestal (motosierra, motodesbrozadora, vestimenta de trabajo, etc.), o bien el refugio del personal en puestos de vigilancia de incendios forestales.
- 21. Refugio para vigilancia:** edificación similar al cuarto de aperos forestal situada en puntos estratégicos de buena visibilidad para posibilitar la vigilancia y el refugio del personal de prevención y extinción de incendios.
- 22. Caseta auxiliar:** estructura que ofrece soluciones prácticas, rápidas y de robustez para brindar diferentes usos a inmuebles previamente establecidos.
- 23. Aseos y vestuarios:** estancias destinadas a la higiene personal, que dispone de lavabo y retrete, y en ocasiones de un plato de ducha. Asociado a otros usos, el vestuario es el espacio destinado a cambiarse de ropa.
- 24. Sala polivalente:** espacio adaptable que permite la realización de diferentes actividades puntuales o actos temporales.
- 25. Caseta de vigilancia:** estructura que ofrece soluciones prácticas, rápidas y de robustez para brindar seguridad a inmuebles previamente establecidos.
- 26. Cafetería:** establecimiento comercial, cualquiera que sea su denominación, que además de helados, batidos, refrescos, infusiones y bebidas en general, sirvan al público mediante precio, principalmente en la barra o mostrador y a cualquier hora, dentro de las que permanezca abierto el establecimiento, platos fríos y calientes, simples o combinados, confeccionados de ordinario a la plancha para refrigerio rápido.
- 27. Bar/Restaurante:** establecimiento comercial en donde los clientes consumen bebidas alcohólicas y no alcohólicas, aperitivos, infusiones, algún alimento como ser tapas, bocadillos, sándwiches, entre otros. Cuando además sirven comidas, se le denomina restaurante.
- 28. Edificaciones auxiliares:** conjunto de cuerpos edificados que pudiendo formar parte del complejo no forman parte de la unidad principal. Podrán incluir, como estancias interiores a la edificación, usos propios de otras edificaciones señaladas en este glosario (aseos, cafetería...) siempre que quede justificada su complementariedad y adecuación a la naturaleza del complejo.
- 29. Unidad Alojativa móvil:** unidad alojativa dotadas de ruedas para su desplazamiento. Pueden tener tracción propia (autocaravanas) o ser remolcadas por un vehículo (caravanas). Incluye las variantes conocidas como roulotte, motorhome, etc.
- 30. Unidad Alojativa portátil:** se refiere a las conocidas como Tiendas de Campaña estándar o tradicionales. De materiales textiles, plásticos o similares. Plegables y fácilmente desmontables.
- 31. Unidad Alojativa desmontable:** unidad alojativa construida con materiales ligeros que, si bien son susceptibles de implantarse de forma permanente o por periodos prolongados de tiempo, pueden ser desmontadas con facilidad. Este tipo de unidades incluye un conjunto amplio de variantes que van desde la tradicional Cabaña de madera hasta las tiendas de campaña, pasando por otras de diseño tecnológico (Domos) o que

derivan de la adaptación de soluciones tipológicas de habitáculos característicos de diversas partes del mundo (Yurtas, Tipis, etc.)

32. Unidad Alojativa fija: unidad alojativa integrada en edificaciones existentes o de nueva construcción, realizadas con materiales convencionales (piedra, bloque, ladrillo, madera) e implantadas en el terreno de forma permanente.

33. Cueva sin adosado: cavidad natural o artificial del terreno cuyo cerramiento puede ser natural, artificial o la combinación de ambos, sin que conlleve una edificación adosada. En la actividad agraria, las cuevas funcionarán como una edificación agraria, en la que,

entre otros usos agrarios, se podrán guardar utensilios de labranza y maquinaria asociada a la actividad.

34. Cueva con adosado: cavidad natural o artificial del terreno cuyo cerramiento puede ser natural, artificial o la combinación de ambos, y que además conlleve una edificación o construcción adosada al mismo.